

**Asunto:** Acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.  
**Expediente:** CAEPEL 1/19  
**Lugar:** Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019**

---

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 10:30 horas de día 12 de febrero de 2019 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

**Asistencia:**

---

**Presidente:**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra.

**Consejeros:**

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.  
D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.  
D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.  
D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras  
D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua.  
D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo  
D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica  
D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.  
D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores.  
D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras  
D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "CóndeAnsurez"  
D. Antonio Presa Antolinez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

**Justifican su ausencia:**

D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.  
D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos

**Acuden igualmente a la reunión:**

D. José Manuel Martínez Fernández. Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid  
D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.  
D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**1. Aprobación de actas de sesiones anteriores de fechas 20 de noviembre de 2018 y 11 de diciembre de 2018.**

La Presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión con el primer punto del orden del día correspondiente a la aprobación de las actas de sesiones de 20 de noviembre de 2018 y 11 de diciembre de 2018, ofreciendo turno a los asistentes por si estiman oportuno hacer alguna puntualización a las actas de las sesiones anteriores. (minuto 0:58 de la grabación)

La Presidenta del Consejo de Administración somete a votación el acta del 20 de noviembre 2018. Interviene D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores quien indica que se ha enviado de nuevo el acta sin las intervenciones del debate. Posteriormente lo hace D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 2: 30) quien procede a realizar ciertas rectificaciones sobre la misma al respecto de los procesos de consolidación. La citada acta se deja de nuevo sobre la mesa dado que ha sido enviada por error el acta no rectificada con el debate.

A continuación se somete a votación el acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de diciembre de 2018. Interviene D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansures" quien indica que se le hace referencia como Asociación y no como Federación de Vecinos.

**VOTACIÓN:** Se procede a la votación del acta de fecha 11 de diciembre de 2018 siendo aprobada con los votos a favor de Dª María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras, D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "CóndeAnsures" y D. Antonio Pesa Antolínez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

**2. Adhesión a la contratación de las obras de urbanización en Avd. Segovia que tramita el Área Urbanismo (EPE 23/2019)**

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar el objeto y contenido de la propuesta remitidos junto a la convocatoria del consejo (minuto 5:56 de la grabación).

La Presidenta del consejo abre un turno de preguntas e interviene en primer lugar D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 6:59 de la grabación) quien hace referencia a los puntos 2, 3 y 4 del orden del día y pregunta qué realmente se gestiona directamente por el ayuntamiento y qué se está subcontratando. Considera que se ha externalizado más carga de trabajo fuera.

La Presidenta del Consejo (minuto 8: 12 de la grabación) indica que no es cierto, precisa que los mismos contratos que la empresa anterior subcontrataba se sacan ahora a licitación pública y que ni Aguas de Valladolid ni Aquavall fabrica contadores que es lo que se está contratando.

De nuevo toma la palabra el Gerente de la Entidad (minuto 8; 57 de la grabación) quien explica que los contratos que en esta segunda etapa se están subcontratando por la EPEL no difieren de los

que ya hacía Aguas de Valladolid, salvo las obras, proyectos y trabajos derivados de Inversión. Añade que los trabajos se hacen con el mismo criterio, mismo sistema y mismo personal.

Interviene de nuevo D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minutos 09:48 de la grabación) quien hace alusión a servicios subcontratados actualmente como la gestión de las nóminas y recursos humanos, la gestión económica o la gestión financiera. Solicitando que se les aporte la información sobre los trabajos que a mayores está haciendo Aquavall respecto a los que realizó la empresa anterior.

La presidenta del Consejo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sánchez en el minuto 10 36 de la grabación indica que lo señalado por D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular no es cierto, y cede la palabra a D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo (minuto 11:07 de la grabación).

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo (minuto 11:07 a 13:22 de la grabación), indica que la concesionaria anterior no hacía ninguna inversión porque no estaba en su contrato y que las pocas que se hicieron en los últimos 20 años las hizo el Ayuntamiento. Añade que durante el proceso de recuperación del agua se dijo que la filosofía de la empresa tenía que cambiar y que no sólo debía de gestionar sino también invertir. Explica además que Aguallid pertenecía a un holding lo que le permitía hacer mucha de los servicios que ha indicado D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y que ahora Aquavall tiene que subcontratar y que por tanto se está hablando de dos situaciones distintas.

Toma la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez indicando que la idea de la EPEL es tratar de gestionar con los propios recursos todas las necesidades e incidencias que tenga la empresa hasta donde se pueda llegar de forma razonable, incluso en el desarrollo propio de programas informáticos (minuto 13:26 de la grabación). (Minuto 14:40) La Presidenta del consejo indica que el programa al que se hace referencia el gerente costaba 700.000 euros al año y ahora se hace por personal de la empresa.

Interviene de nuevo D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 14:50 de la grabación) agradeciendo la intervención de D. Ignacio Carrascos. Precisa que él está haciendo referencia a un informe externo al respecto de la actividad de Aquavall que decía que el 70 % de su actividad se estaba externalizando a terceros. Señala que coincide con D. Ignacio Carrascosa Madariaga en que posiblemente no se destinara la totalidad del canon cobrado a la concesionaria para actividades de inversiones, como ha pasado, indica, durante los años 2016 y 2017 por el actual equipo de gobierno que buscaba la remunicipalización, dado que aún sigue sin conocer cuánto de los 12 millones de euros de canon del agua cobrado se ha destinado realmente a inversión. Señala que esta información le ha sido negada como también sigue sin conocer indica las inversiones realmente ejecutadas por la EPEL que deberían haber sido de 17 millones de euros pero hay una cuenta de resultados con 8 millones de beneficios indican, señala, que esa inversión no se ha realizado.

Interviene D<sup>a</sup> María Sánchez, (minuto 16: 19 de la grabación) quien plantea la pregunta de cuantos gobiernos de esta casa no ha externalizado obras, señala que lo normal es externalizar las obras dado que se carece de peones de construcción. En cuanto al informe externo al que el Partido Popular hace referencia, señala que se dedica a caer de un burro a servicios públicos o cuya gestión ha sido recuperada y que este tipo de estudios, añade, son financiados por empresas privadas, por lo que duda de su veracidad.

Toma la palabra (minuto 17:53 de la grabación) D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid quien aclara el tema de la externalización en el área administrativa y procede a explicar en qué términos la concesionaria prestaba esos servicios con empresas externas. Explica que actualmente se está haciendo más de lo que se hacía y con menos personal. D<sup>a</sup> María Sánchez indica que sólo en las Asesoría Administrativas la concesionaria pagaba un millón de euros.

D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, (minuto 19:1 de la grabación) recuerda que remunicipalizar es retomar la gestión y control de un servicio público, considera que es una diferencia interesante a tener en cuenta, continúa indicando que no hay empresa pública o privada que no tenga que externalizar procesos y que en este caso se hace a través de licitaciones pública con acceso en igualdad. Añade que se sorprende de que el Sr Martínez pida determinadas informaciones sobre las que el consejo ha tenido conocimiento desde el primer día, en concreto, de todo lo que se externaliza, como se hace y cuanto cuesta.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA

MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Toma la palabra de nuevo D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 21:06 al 23:00) quien señala que igual la Sra. Chávez dispone de cierta información por esta sentada en la Junta de Gobierno, por lo que lo pide que también se le dé por escrito. Pide, como miembro del Consejo, que se le dé por escrito, todas y cada una de las informaciones que se han dado verbales, qué se dé el dato de los servicios que se han remunicipalizado. Expone que no se les ha entregado el informe solicitado sobre los patrocinios, como tampoco, señala, le ha sido entregado el informe de inversiones efectivamente ejecutadas en años anteriores incluido el 2018, porque el balance es negativo, y añade que es porque llegan las elecciones. Puntualiza que si no pueden llevar la gestión que antes llevaba una empresa, porque se está subcontratando, que se diga.

Dª María Sánchez, en respuesta a la intervención de D José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, (minuto 23:04) responde que tanto se está diciendo, que incluso se trae al Consejo tanto los pliegos como las licitaciones para su aprobación. Explica que la Sra Chávez no tiene nada que no tenga el Sr. Martínez y que todo está en las Memorias enviadas que suponía leía. Indica que si bien es cierto que no se ha dado una relación de los patrocinios, que no obstante precisa se encuentra en la página web, si se ha dado avance de las inversiones y licitaciones que se pretendía realizar.

A continuación interviene la Sra. Chávez. (minuto 24: 37 al 25:36) quien responde a los comentarios realizados por D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, respecto a su condición de miembro de la Junta de Gobierno. Precisa que tanto el orden del día como las actas de la Junta son públicas, añade que se han traído al Consejo todos y cada uno de los contratos así como las memorias y las previsiones de contratación. Añade que no ponga en que en las Juntas de Gobierno se llevan cosas que no se ven.

Toma la palabra de nuevo D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 25:46) quien responde a la Sra. Chávez que si las Juntas de Gobierno fueran públicas todos podrían entrar y ver lo que se dice, precisa que no es un órgano público y que en las actas se cuenta lo que quieren contar. Indica que son el gobierno menos transparente. Y solicita que se le diga en qué memoria se encuentra todo lo que ha dicho D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, en su intervención, precisa que se las ha leído todas y no consta.

Dª María Sánchez (minuto 27:30) precisa que las actas de la Junta de Gobierno son realizadas por el Secretario del Ayuntamiento y no pone lo que quiera, por lo que se merece un respeto.

Toma la palabra D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores, (minuto 27:56 hasta el 30:20) indica que históricamente todas la obras de renovación de redes las ha licitado el ayuntamiento. Precisa además, que durante 20 años se ha facturado a Aquona montones de contratos y procede a realizar una enumeración de los mismos. Añade que no es cierto que se esté subcontratando más sino sólo lo necesario como antes también lo hacía la concesionaria. Precisa además que el laboratorio de Valladolid analizaba el agua de la mitad de España.

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, (minuto 30:46) pide disculpas a los miembros del Consejo de Administración porque ha quedado evidente que se acercan las elecciones municipales. Indica que se ha elevado el tono y considera que es malo para el Ayuntamiento y también para Aquavall. Explica que los políticos responden de sus decisiones y que la creación de la EPEL fue una decisión política y democrática, lo mismo que en el año 97 cuando se decidió privatizarla. Añade que el denominador común en ambas decisiones fue el PP. Señala que mientras que el PP tomo su decisión a espaldas de la ciudadana, hoy, precisa, los representantes de los vecinos están sentados en el Consejo de Administración. Añade que si se vulneran normas o derechos que se denuncien, se aporten pruebas o documentos y no se obstaculice a la empresa.

Toma la palabra de nuevo D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 32:52). Explica que son miembros del Consejo de Administración para lo bueno y para lo malo y que decisiones mal tomadas pueden dar lugar a responsabilidad y que como tales tienen derecho a pedir documentación. Alude de nuevo al asunto de las actas de la Junta de Gobierno y añade que habrá debates que no se recojan.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

En el minuto (35: 26) la presidenta del Consejo pide disculpas por el retraso en proporcionar la información sobre los patrocinios, añade que el 7 de diciembre de 2016 se remitió a todos los miembros del consejo una memoria en cuya página 22 se recogen todos los Servicios de apoyo y contratos a los que se refería.

Siendo el minuto 36:45 la Sra Chávez explica al Vicesecretario lo que se ha comentado en el Consejo respecto a la elaboración de la actas de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

El Vicesecretario del Ayuntamiento (minutos 37:33) explica cual es el procedimiento de elaboración de las actas y explica que en ningún momento el equipo de gobierno da instrucciones de lo que han de reflejar o no.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*"El Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid propone que se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:*

*"La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid ha iniciado un expediente para la contratación de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización de la Avenida de Segovia, entre la plaza de la Virgen del Carmen y el Paseo Juan Carlos I, el proyecto además de las obras de reparación y reforma de las infraestructuras viarias, como de abastecimiento y saneamiento de competencia y titularidad municipal, incluye las de conservación reparación y reforma de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado que por corresponder la gestión de dichos servicios a la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid le fueran encomendados. La tramitación conjunta de esta contratación responde a razones de eficiencia. Las afecciones a la vía pública en caso de intervenciones derivadas del contrato requieren de una coordinación entre los servicios municipales y los de la Entidad Pública Empresarial. Una contratación conjunta de este servicio permite alcanzar de forma más eficiente esa coordinación.*

*La Concejalía de Urbanismo y la Entidad Pública Empresarial ya cuentan con un protocolo de actuación en aras a dicha coordinación con el contrato actualmente en vigor de los servicios de conservación, reparación y reforma tanto de las infraestructuras viarias, como de abastecimiento y saneamiento de competencia y titularidad municipal. Dado que los resultados son satisfactorios se considera conveniente continuar con dicha operativa en esta contratación.*

*El presupuesto total del proyecto IVA incluido es de 1.817.454,84 €, siendo por cuenta de Aguas de Valladolid el importe de 537.291,96 €, que corresponde a las unidades de agua y saneamiento. Para hacer frente a este gasto, existe consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones de 2019 aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2018.*

*Corresponde al consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid la competencia relativa a la adjudicación de contratos hasta el límite de 600.000 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 12.3 de los Estatutos de la Entidad.*

**POR LO EXPUESTO, SE ACUERDA:**

*Dar conformidad a la propuesta del Ayuntamiento de Valladolid de realización de las obras de Urbanización de la Avenida de Segovia, entre la plaza de la Virgen del Carmen y el paseo de Juan Carlos I, según la cual la EPE Agua de Valladolid asumirá la parte del presupuesto correspondiente a las unidades de agua y saneamiento cuyo importe asciende a 537.291,96 €."*

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez"

**3. Inicio de plaza separada del expediente 238/2017 relativa a la resolución del contrato suscrito con Riegos Murcia S.A. para "la ejecución de la obra de mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR para la EPE Agua de Valladolid" (EPE 247/2018).**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar el objeto y contenido de la propuesta remitidos junto a la convocatoria del consejo (minuto 38:43 de la grabación).

Toma la palabra de nuevo D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 40:14) indica que no ha visto la cuantía del aval.

D. Pedro Arroyo Rodríguez, Gerente de la entidad (minuto 40:43) responde que no ha puesto el importe del aval y que la liquidación es el 5 % del valor de las obras, y en función de las alegaciones que presente el contratista se hará una valoración final. Procede, a indicar cual es el procedimiento para su determinación, indicando que se realizará en base a la valoración de las obras más los daños y perjuicios que se causen a Aquavall, y que esa cantidad se detraerá del valor presentado por la empresa.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 41:53) indica que no lo entiende, que lo que quiere saber es el importe de la garantía definitiva, si hay daños y perjuicios cuantificados por los daños y perjuicios causados por encima de la garantía definitiva y si alguien va a dar una respuesta interna por haber contratado a alguien que ha demostrado no haber estado cualificado para hacer los trabajos contratados.

D. Pedro Arroyo Rodríguez, Gerente de la entidad (minuto 43:41) procede a explicar el procedimiento para la valoración final. Y explica que la empresa cumplía con los requisitos solicitados, con la solvencia e hizo la mejor oferta.

En el minuto 45:09 interviene D. Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica explicando que los criterios de adjudicación fueron todos matemáticos y procede a explicar las causas para llegar a la resolución del contrato. Concluye que en sus actuaciones y con sus dilataciones en la ejecución de la obra se concluía que no habían visto la obra y que no se puede obligar a nadie a ejecutar.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular pregunta si se va a volver a contratar la obra. El gerente de la entidad responde que sí explica que la obra técnicamente es muy compleja.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo (minuto 47:29) indica que dado que la obra es compleja igual los criterios matemáticos no son suficientes y habrá que esmerarse en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras (minuto 47:08) explica que no se trata de una obra estándar y que no tiene referencia de algo parecido en el resto de España por ser un trabajo raro, por lo que considera que queda justificado que quien licite conozca la obra, el pozo y proponga cómo hacerlo.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número EPE 238/2017, relativo al contrato de la obra "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR de Valladolid", adjudicado a la mercantil RIEGOS MURCIA S.L., y atendido que:*

*1. El contrato se formalizó el día 22 de marzo de 2017 y con fecha 4 de junio de 2018, la entidad pública contratante y la empresa contratista firmaron el acta de comprobación del replanteo, fecha a*

partir de la cual comienza a contar el plazo de ejecución de las obras, que se establece en cuatro meses.

2. Con fecha 3 de octubre de 2018, RIEGOS MURCIA S.L. presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid propuesta de liquidación y paralización de las obras en la que manifiesta que con efectos de fecha 27 de septiembre se procede a la paralización por tiempo indeterminado de la obra, afectando la paralización a la totalidad de los tajos y partidas por unidades de obra, debido a razones de orden empresarial como son la falta de personal cualificado al presentarse las bajas del jefe de obras, encargado y recurso preventivo en materia de seguridad y salud, no pudiendo garantizar la continuidad de los trabajos en tiempo y forma, por lo que considera la mercantil que lo más conveniente es resolver de mutuo acuerdo el contrato y a tal fin adjunta la valoración económica correspondiente a la liquidación de los trabajos efectuados.

3. Con fecha 15 de noviembre de 2018, la Dirección de obra del contrato emite informe del siguiente tenor literal:

"La Dirección de obra del contrato "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la E.D.A.R. de Valladolid" informa al órgano de contratación de lo siguiente:

1. Con fecha de 4 de junio de 2018 se firmó el acta de comprobación del replanteo de la obra objeto del contrato citado anteriormente, estableciendo por tanto dicha fecha como inicio del plazo de ejecución de las obras (4 meses).
2. El plazo de ejecución de las obras, finalizó el 4 de octubre de 2018 sin que hasta dicha fecha se hubiera ejecutado ninguna de las partidas, ni tan siquiera parcialmente, contempladas en el proyecto de la obra. Al término de cada uno de los meses del plazo de ejecución de los trabajos, se realizó cada una de las certificaciones correspondientes, siendo todas ellas de cero euros.
3. En reiteradas reuniones se hizo referencia a este hecho desde que se firmara el acta de comprobación del replanteo, tal y como se detalla a continuación:
  - 4 de julio de 2018, reunión entre Riegos Murcia y Aquavall en la que se pone de manifiesto la preocupación por parte de Aquavall de la situación: ha pasado un mes del plazo de ejecución y la obra está parada. No se cumple el plan de trabajos presentado. Se solicita estado de pedidos y plazos para no comprometer el plazo de ejecución y los plazos no cumplen con el plan de obra presentado.
  - 6 de agosto de 2018: La dirección de obra informa a Riegos Murcia del incumplimiento del plan de trabajo y pone de manifiesto que la trayectoria llevada hasta el momento hace inviable cumplir los plazos establecidos en el contrato.
  - El 17 de agosto de 2018: se mantiene una nueva reunión solicitando a Riegos Murcia un nuevo plan de trabajo acorde a la situación en que se encuentra la obra y el detalle del proceso ejecución de diferentes partes de la misma. En cuanto a la documentación recibida, una vez estudiada, el 10 de septiembre de 2018 se desestima, debido a diferentes motivos como por ejemplo que el plan de obra duplica el plazo de ejecución del contrato sin justificación alguna o que los detalles de ejecución de algunas unidades de obra se consideran insuficientes... De todo ello se informa a la contrata.
  - Desestimada dicha documentación no se obtiene ninguna otra respuesta por parte de la contrata.
4. Esta dirección de obra, no ha recibido por parte de la Riegos Murcia ninguna solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras, donde se justifique o argumente de forma razonada el retraso de los trabajos o la no ejecución de los mismos.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

5. Con fecha 27 de septiembre de 2018, esta dirección de obra recibe por parte del contratista una "propuesta de acuerdo de liquidación y paralización de las obras".

**CONCLUSIÓN:** Riegos Murcia no ha ejecutado la obra objeto del contrato que le vincula con AQUAVALL sin que exista justificación alguna para ello.

*En vista de estos puntos se da traslado del presente informe al órgano de contratación para que en base a la legislación vigente se resuelva el contrato con Riegos Murcia"*

4.- De las conclusiones del informe técnico se desprende que el contratista incurre en dos posibles causas de resolución del contrato como son la demora en el cumplimiento de los plazos y el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, que tal y como prevé la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato, conllevaría los efectos siguientes: Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la EPEL por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada".

5.- Es competencia del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad.

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

*Primero. - Iniciar pieza separada de resolución del contrato de la obra "Mejora del sistema de aislamiento de bombas y limpieza de rejillas de desbaste en el pozo principal de la EDAR de Valladolid", suscrito con la mercantil RIEGOS MURCIA S.L., por demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el pliego e incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.*

*Segundo. - Conceder un plazo de audiencia de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, a fin de que el contratista presente cuantas alegaciones estime oportunas, conforme dispone el artículo 109.1 a) el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.*

*Tercero. - Conceder un plazo de audiencia de diez días naturales al avalista o asegurador, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme dispone el artículo 109.1 a) el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."*

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras y D. Antonio Presa Antolinez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez"

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**4. Solicitud de autorización a la Junta de Gobierno y condicionado a la misma aprobación del expediente 16/2019 de "contratación del suministro de contadores de Agua Fría para la EPE Agua de Valladolid"**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar el objeto y contenido de la propuesta remitidos junto a la convocatoria del consejo (minuto 51:07 de la grabación).

Interviene D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras (minuto 53.42) quien plantea una serie de preguntas relativas al objeto del contrato de carácter técnico, en concreto sobre el lote de contadores de telemetria.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, interviene posteriormente minuto 54: 30) pregunta entre otras cuestiones relativas al número de lotes, método de la licitación y si se sabe cuántos contadores de más de 12 años existen en estos momentos.

D. Pedro Arroyo Rodríguez indica que unos 60.000, dando respuesta al resto de las cuestiones planteadas, en concreto que la licitación es por unidad, y que de los 6 lotes sólo 3 podrán corresponder al mismo licitador.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, ( minuto 55:39) indica que supone que el mercado es amplio, explica que lo plantea por el tema de la exigencia de la compatibilidad de la telelectura exigida en los 5 lotes restantes, de tal manera que los requisitos exigidos no excluyan a nadie. Indica que el mantener las condiciones metrológicas se le da muy poca puntuación.

D. Pedro Arroyo Rodríguez responde que la normativa técnica existente ya es lo suficientemente estricta para garantizar la veracidad de la medición.

Interviene D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid quien manifiesta que se exige una de las mejores calidades metrológicas que permite el mercado.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular (minuto 57:45) considera que la valoración matemática es importante y que no obstante debería equilibrarse más.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica considera que es interpretable.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular propone que se rebaje de 40 a 30 el precio y eso 10 puntos se añadieran a la reducción de entrega para favorecer a las empresas locales y si legalmente fuera posible.

El vicesecretario del Ayuntamiento (minuto 01:00) indica que la mejor forma de beneficiar a las empresas locales es utilizar la huella de carbono y explica otra serie de cuestiones a tener en cuenta, como la el Comité de Expertos o el cumplimiento de los Convenios Internaciones en materia de protección medioambiental.

Interviene posteriormente (minuto 01:02:05) D. Ignacio Carrascosa, pregunta que si la garantía tiene un tope de años.

D. Pedro Arroyo Rodríguez responde que tiene hasta un máximo de 5, 2 la legal más 3 opcional.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*"El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Visto el expediente EPE 16/19 relativo al contrato de suministro de contadores de agua fría para la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:*

*Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

*Memoria Justificativa de la Contratación.*

*Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Certificado de existencia de crédito.*

*2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.*

*3. Corresponde al Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, la competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 € y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior. El artículo 22 de los referidos estatutos dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

*PRIMERO. – Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites para la contratación del referido contrato de suministro de contadores de agua fría para la EPE Agua de Valladolid, cuyo valor estimado teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga durante un año, es de 1.170.820 € y 245.872,20 € de IVA, así como autorizar al Consejo de Administración para la aprobación y adjudicación del contrato.*

*SEGUNDO. – Condicionado a la autorización de la Junta de Gobierno:*

*Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de suministro de contadores de agua fría para la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.*

*Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios de 9 a 20 y 21 a 148 del expediente.*

*Para hacer frente a los gastos del contrato existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2018."*

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA

MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "CóndeAnsurez"

**5. Aprobación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de la EPE Agua de Valladolid (EPE 26/2019).**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo explica el objeto y contenido de la propuesta remitidos junto a la convocatoria del consejo (minuto 01:05:11 de la grabación).

Abierto el turno de preguntas, ( minuto 01:05:32) interviene D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular quien pregunta si esto no se había ya aprobado en noviembre.

Toma la palabra D.<sup>a</sup> Teresa Redondo (minuto 1.05.41) explica que la Junta de gobierno local aprobó a finales de enero las normas a aplicar a los empleados públicos del ayuntamiento de Valladolid. Indica que lo que se trajo al Consejo fue la aprobación de la masa salarial de 2018 y lo que se trae hoy, explica, es la subida salarial conforme al incremento aprobado por el Gobierno en enero y la masa salarial de 2019 se traerá en el primer trimestre del año.

Interviene posteriormente D. Gregorio D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores.(minuto 01.06.16) quien aclara que lo que se trajo en noviembre fue el incremento del 0.3 %.

D.<sup>a</sup> Teresa Redondo (minuto 01.06.42) indica que cree que el incremento del 0.3 % aún no está aprobado porque el Ayuntamiento no lo tiene aprobado.

Interviene de nuevo , ( minuto 01:07:09) D. José Antonio Martínez Bermejo, indica que echa de menos el anexo con la tabla.

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo explica que no se trata de la Masa Salarial sino del incremento.

D.<sup>a</sup> Teresa Redondo (minuto 01:07:45) procede a explicar que se siguen los criterios del Ayuntamiento de Valladolid y que preguntará si el Ayuntamiento ha llevado las tablas.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, considera que si sería necesario acompañar la tabla.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Visto el expediente 26/19, relativo al incremento de las retribuciones de los empleados públicos de la EPE Agua de Valladolid durante el año 2019, del que resultan los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO.- En el artículo 3 apartado segundo del capítulo 2 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se establece que: "En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento."

En el apartado cuarto del citado Real Decreto se establece que: "La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018."

**SEGUNDO.** - El art. 103.bis de la Ley 771985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades."

**TERCERO.** - La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de enero de 2019 ha aprobado el incremento de las retribuciones para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, con efectos del día 1 de enero de 2019, en los mismos términos a los que se formulan en la presente propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6 de los Estatutos de la EPE corresponde al Consejo de Administración "formar las plantillas de personal con fijación de los

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA

MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de que la determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta de Gobierno...". La presente propuesta reproduce las normas dadas en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero de 2019 respecto del personal laboral.

**SEGUNDO.** - Incremento de las retribuciones de personal laboral.

El incremento de las retribuciones del personal laboral será el previsto en el citado artículo 3, apartado 4, del Real Decreto Ley 24/2018, el cual contempla que "La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo".

En consecuencia, la masa salarial del personal de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid se incrementará en un 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en diciembre 2018.

Además de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la disposición transcrita en el Antecedente de Hecho Único, se establece que, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2018, a precios constantes alcanzase, o superase, el 2,5 por ciento, se incrementarán las retribuciones en otro 0,25%, con efectos del 1 de julio de 2019.

En tanto que, si los incrementos del Producto Interior Bruto (PIB) en 2018, a precios constantes, fuesen inferiores a este 2,5 por ciento, las retribuciones del personal laboral se incrementarán, con efectos del 1 de julio, en el porcentaje resultante de aplicar la siguiente escala:

Incremento del PIB igual al 2,1; 2,30 por ciento.

Incremento del PIB igual al 2,2: 2,35 por ciento.

Incremento del PIB igual al 2,3: 2,40 por ciento.

Incremento del PIB igual al 2,4: 2,45 por ciento

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.**- Aprobar, para el personal de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, con efectos del día 1 de enero de 2019, un incremento de las retribuciones de un 2.25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, excepto lo dispuesto a gastos de acción social.

**SEGUNDO.**- Aprobar, para el personal de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, con efectos del día 1 de julio de 2019 un incremento adicional de dichas retribuciones respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, cuya cuantía se determinará, con arreglo a la escala siguiente, en función del incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2018, a precios constantes:

Incremento del PIB igual al 2,1; 0,05 por ciento.

Incremento del PIB igual al 2,2: 0,10 por ciento.

Incremento del PIB igual al 2,3: 0,15 por ciento.

Incremento del PIB igual al 2,4: 0,20 por ciento.

Incremento del PIB igual al 2,5: 0,25 por ciento.

**TERCERO.**- Iniciar el expediente de aprobación de la Masa Salarial del personal de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, el cual deberá estar concluido dentro del primer trimestre del presente ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero de 2019."

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D. José Antonio Martínez

Página 13 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA

MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Bermejo, Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras y D. Antonio Presa Antolínez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado" Y D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "CóndeAnsuresz"

Y la abstención de D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras.

## 6. Despacho extraordinario

No hay ninguna cuestión

## 7. Información, ruegos y preguntas

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, reitera sus peticiones sobre los patrocinios e inversiones ejecutadas en los dos años anteriores y cual es índice real de usuarios que no están pagando y actuaciones llevadas a cabo en este aspecto.

D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid indica que hay una deuda vencida de 800.000 euros aproximadamente, es decir que no está en plazo voluntario de pago, y supone un 3.2 % de la facturación total. Y explica lo que se ha hecho para cobrarlo, para lo cual indica, se ha notificado mediante correo certificado a un total de 2.500 y después se ha de acudir al ad moritorio.

Interviene D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista quien explica su comentario anterior, considera que no cabe poner en duda la transparencia de información en este consejo máxime cuando, precisa, el Partido Popular suprimió la Comisión de Seguimiento de la anterior concesionaria del Servicio, y que considera que él no es ningún momento partidario de limitar ninguna información, sino de dar toda la que se pueda, y que a veces esta no puede darse tan rápido como se quisiera.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, plantea que mientras en otros Consejos de Administración el Secretario cobra, en este la secretaria no cobra supuestamente por ser funcionaria interina. Plantea que si el Ayuntamiento no la puede pagar que la pague la empresa como dietas de asistencia, y si no se puede, indica que destituyera a la secretaria y pusiera a alguien con capacidad para hacerlo.

D<sup>a</sup> Teresa Redondo explica que en la Relación de Puestos de Trabajos se indica que aquel funcionario que ejercer funciones de Secretario en algún organismo tiene una retribución del complemento específico del Nivel 28, que en el caso de la Secretaria se solicitó pero que no la corresponde por ser interina, se indicó. Y no puede cobrar de dos pagadores distintos. Señala que si el Consejo quiere se puede hacer la solicitud para que se evalúe de nuevo si tiene derecho.

D<sup>a</sup> María Sánchez que el trabajo realizado por la Secretaria ha sido diligente antes y ahora.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, manifiesta que lo desconocía y se suma a la petición de D. Ignacio Carrascosa.

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 11:57 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

**Vº. Bº LA PRESIDENTA**

**María Sánchez Esteban**

*Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 12 de febrero de 2019 ha quedado extendida en quince páginas y ha sido aprobada con las rectificaciones indicadas en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 7 de junio de 2019. La presente acta se completa con la grabación de la sesión, audio que se facilitó a los miembros del Consejo junto a la convocatoria de la citada sesión..*

*Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid*

*Carolina Martín Palacín*

**Página 15 de 15**

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:06

Código seguro de verificación(CSV): 7055b13eb5dba02c68e1637e12829b7ed134624e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---